

ESTADO DE CUENTAS
SOCIOS Y PARTICIPACIONES
TITANIA C. LTDA.

Guayaquil, 20 de Julio del 2010-1 07:07

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

EXPEDIENTE No. 29466

De mis consideraciones:

RAMON RAFAEL ARGANAÑARAZ, en mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía **TITANIA C. LTDA.**, a usted atentamente informo:

Que en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía **TITANIA C. LTDA.**, con fecha de hoy, se ha procedido a registrar la transferencia de participaciones siguiente:

1.- El señor **JOSE RENE ESCOBAR ZUMBLA**, portador de la cédula de identidad No.0908328909, de nacionalidad ecuatoriana, transfiere **17.500 participaciones** nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, contenidas en el Título correspondiente, a favor del señor **CHRISTIAN BAQUERIZO ESTUPIÑAN**, portador de la cédula de identidad No.091193434-7, de nacionalidad ecuatoriana.

Con dicha cesión de participaciones, la nómina de socios quedó conformada de la siguiente forma:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR NOMINAL
Ramón Rafael Argañaraz	115.500	US\$ 4,620.00
José R. Escobar Zumbra	24.500	US\$ 980.00
Christian Baquerizo Escobar	17.500	US\$ 700.00
Nancy Lindao Albán	<u>17.500</u>	<u>US\$ 700.00</u>
TOTAL	175.000	US\$ 7,000.00

Adjunto a la presente copia de la escritura pública de cesión de participaciones.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


p. **TITANIA C. LTDA**
SR. RAMON RAFEL ARGANAÑARAZ
C.I. No. 0908462260
GERENTE

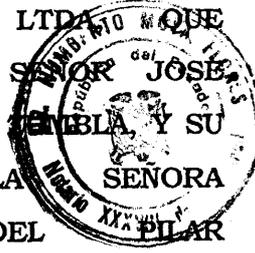




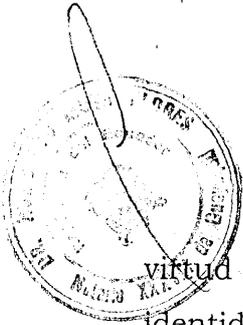
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 010/2010 ESCRITURA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
TITANIA C. LTDA. QUE
OTORGAN EL SEÑOR JOSÉ
RENE ESCOBAR ZUMBLA Y SU
CÓNYUGE, LA SEÑORA
AZUCENA DEL PILAR
RODRIGUEZ BARAHONA, A
FAVOR DEL SEÑOR CHRISTIAN
JAVIER BAQUERIZO
ESTUPIÑÁN.-----
CUANTIA: USD\$700,00.-----



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día uno de Julio del año dos mil diez, ante mí **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte, el señor **JOSE RENE ESCOBAR ZUMBLA**, y su cónyuge, la señora **AZUCENA DEL PILAR RODRIGUEZ BARAHONA**, quienes declaran ser casados, mayores de edad, ecuatorianos, ejecutivos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte el señor **CHRISTIAN JAVIER BAQUERIZO ESTUPIÑÁN**, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en

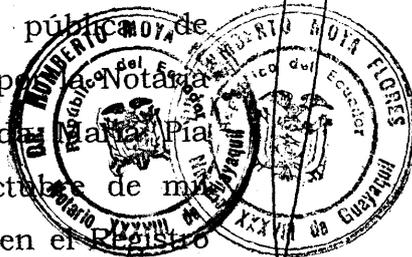


virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, en calidad de cedentes, el señor JOSE RENE ESCOBAR ZUMBLA, y su cónyuge, la señora AZUCENA DEL PILAR RODRIGUEZ BARAHONA, ecuatorianos, casados, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, quienes declaran, además obrar debidamente autorizados para la realización de este acto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida compañía, en sesión celebrada el uno de julio del dos mil diez, cuya copia certificada del acta acompaña para que se agregue a la matriz como documento habilitante, conjuntamente con el nombramiento de quien la certifica; y en calidad de cesionario, el señor CHRISTIAN JAVIER BAQUERIZO ESTUPIÑAN, ecuatoriano, soltero, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales



derechos. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

A) TITANIA C. LTDA., se constituyó con un capital de CINCUENTA MILLONES 00/100 DE SUCRES, conforme consta en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada por el Notario Décimo del cantón Guayaquil, Abogado Yanuzelli Puga, el día dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve. **B)** TITANIA C. LTDA., mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veinte de noviembre del dos mil uno, realizó la conversión de su capital social de sucres a dólares, Aumentó su capital suscrito a la suma de SIETE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y Reformó sus estatutos sociales. **C)** La Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el uno de julio del dos mil diez, autorizó al socio JOSE RENE ESCOBAR ZUMBLA, a ceder a favor del señor CHRISTIAN JAVIER BAQUERIZO ESTUPIÑAN, las DIECISIETE MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, de la referida compañía de Responsabilidad Limitada denominada TITANIA C. LTDA., las mismas que adquirió en la suscripción de





participaciones que hiciera con motivo de la constitución, y del posterior aumento de capital y reforma de estatutos de la referida compañía, según consta en las escrituras públicas mencionadas en los literales A) y B) de esta cláusula. **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, el señor JOSE RENE ESCOBAR ZUMBLA, y la señora AZUCENA DEL PILAR RODRIGUEZ BARAHONA, por sus propios derechos y los que representan de la sociedad conyugal, debidamente autorizados para este acto por la Junta General antes referida, declara que cede, en forma irrevocable, a favor del señor CHRISTIAN JAVIER BAQUERIZO ESTUPIÑAN, las DIECISIETE MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una, que tiene en el capital social de la compañía de responsabilidad limitada denominada TITANIA C. LTDA.. El Señor CHRISTIAN JAVIER BAQUERIZO ESTUPIÑAN a su vez, declara que acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor. Con la presente cesión de participaciones el señor CHRISTIAN JAVIER BAQUERIZO ESTUPIÑAN, es propietario del diez por ciento del total de participaciones de la compañía TITANIA C. LTDA. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.**- El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir,

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE TITANIA C. LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador al 1 de julio del 2010, a las 10H:00 horas en el local ubicado en Mapasingue Este, Avenida Quinta No. 204, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre: Autorización al Señor Jose Rene Escobar Zumbra para ceder y transferir diecisiete mil quinientas participaciones sociales.

El Señor Secretario procede a elaborar la lista de los asistentes constatándose la presencia:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR NOMINAL
Ramón Rafael Argañaraz	115.500	US\$ 4,620.00
José R. Escobar Zumbra	42.000	US\$ 1,680.00
Nancy Lindao Albán	17.500	US\$ 700.00
TOTAL	175.000	US\$ 7,000.00



Las participaciones sociales son de cuatro centavos de dólar cada una.

El Señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se declara instalada la sesión presidida ad-hoc y actuando de secretario, en su orden respectivamente: señor Francisco Grunstein Díaz y don Ramón Rafael Argañaraz, en calidad de Secretario.

UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- AUTORIZACION AL SEÑOR JOSE RENE ESCOBAR ZUMBLA PARA CEDER Y TRANSFERIR DIECISIETE MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES.-El señor José Rene Escobar Zumbra, expone a la Junta General que requiere autorización para transferir diecisiete mil quinientas participaciones sociales, a favor del señor Christian Javier Baquerizo Estupifán. La Junta General, luego de deliberar resuelve por unanimidad de votos:

1. Autorizar al señor José Rene Escobar Zumbra, para que ceda y transfiera diecisiete mil quinientas participaciones sociales, a favor del señor Christian Baquerizo Estupifán.
2. Los señores Rafael Argañaraz Juárez e Ingeniera Nancy Lindao Albán, declaran que renuncian a ejercer su derecho de preferencia en la adquisición de las diecisiete mil quinientas participaciones sociales, que van a ser cedidas a favor del señor Christian Baquerizo Estupifán. La Junta General acepta dicha renuncia.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de ésta acta. Reinstalada la sesión, con los mismos socios que la instalaron, se le da lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben. FIRMADO: SR. RAMON RAFAEL ARGANARAZ.- FIRMADO: SR. JOSE RENE ESCOBAR ZUMBLA.- FIRMADO: SRA. ING. NANCY LINDAO ALBAN.- FIRMADO: SR. FRANCISCO GRUNSTEIN DIAZ.- PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA.- FIRMADO: SR. RAMÓN RAFAEL ARGANARAZ.- SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas.- Lo certifico en

Guayaquil, 1 de julio del 2010


SR. RAMON RAFAEL ARGANARAZ
SECRETARIO DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090690481-8
 RODRIGUEZ BARAHONA AZUCENA DEL PILAR

08 JULIO 1.958

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION

GRUPO DE REGISTRO 12 253 12100

GUAYAS/GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION/ 58

[Signature]

ECUATORIANA ***** V3338728

PAISADO JOSE RENE ESCOBAR

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CESE RODRIGUEZ

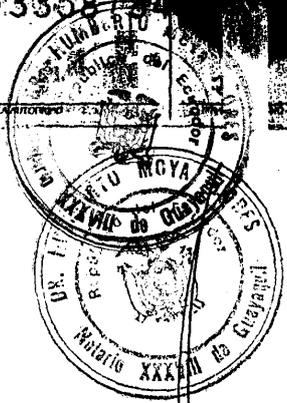
LUZ BARAHONA

GUAYAQUIL-C 3/01/87

05/01/2009

3358728

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 14 de Junio del 2009 C.194

090690481-8 073-0619

RODRIGUEZ BARAHONA AZUCENA DEL PILAR
 GUAYAS GUAYAQUIL
 TARQUI TARQUI
 DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 00161
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

1743795



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una (US\$0.04), lo que da un valor de SETECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, y el Señor JOSE RENE ESCOBAR ZUMBLA, y la señora AZUCENA DEL PILAR RODRIGUEZ BARAHONA, declaran que

recibido de manos del señor CHRISTIAN JAVIER BAQUERIZO ESTUPIÑAN, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto. **CLAUSULA QUINTA:**

GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta del cesionario, quien declara aceptarlo. **CLAUSULA SEXTA: ANOTACIONES.**- Para los fines de Ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el Libro de Participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de Constitución de la misma y en el Registro Mercantil de este cantón.

Sírvase usted Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa firmeza y validez de la presente escritura, así como los documentos habilitantes mencionados en esta escritura, y haga constar que cualquiera de las partes queda autorizada para alcanzar su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Abogado NURIA JACOME VELIZ.- Registro Número Ocho mil ciento cincuenta y cinco.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta



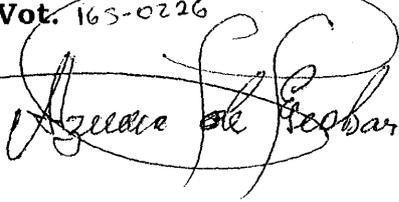
Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-



JOSE RENE ESCOBAR ZUMBLA

Ced. U. No. 090832890-9

Cert. Vot. 165-0226



AZUCENA DEL PILAR RODRIGUEZ BARAHONA

Ced. U. No. 090690481-8

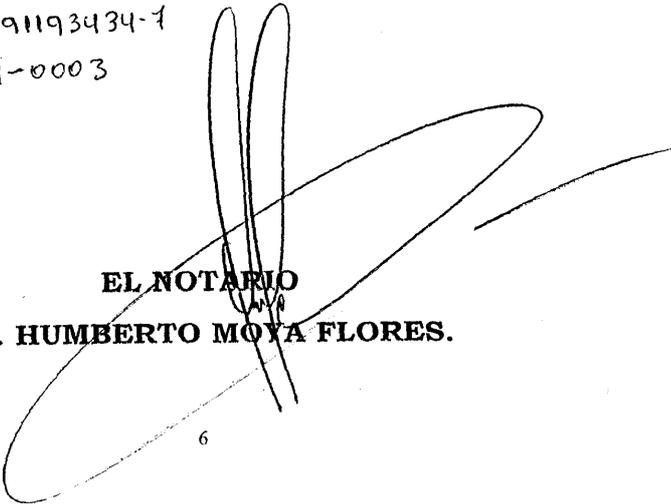
Cert. Vot. 079-0619



CHRISTIAN JAVIER BAQUERIZO ESTUPIÑAN

Ced. U. No. 091193434-7

Cert. Vot. 144-0003



EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO EN **SIETE** FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 14 DE JULIO DEL 2016

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





NUMERO DE REPERTORIO: 35.350
 FECHA DE REPERTORIO: 20/jul/2010
 HORA DE REPERTORIO: 12:52

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 1-. **Certifica:** que con fecha veinticuatro de agosto del dos mil diez, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía TITANIA C. LTDA., autorizada por el Dr. Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, el día 1 de julio del 2010, mediante la cual el señor JOSE RENE ESCOBAR ZUMBLA autorizado por su cónyuge Azucena del Pilar Rodríguez Barahona cede y transfiere 17.500 participaciones sociales a favor de CHRISTIAN JAVIER BAQUERIZO ESTUPIÑAN, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 88.940 a 88.951, Registro Mercantil número 16.103.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 7.472 y 124.805 del Registro Mercantil de 1.999 y 2001, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 35350



\$ 51,63

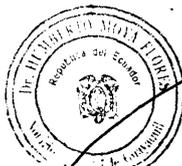
REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan
 AB. ZOILA CEDENO CELLAN
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

Cedente	Notario	Decreto Supremo	Notario
ESCOBAR ZUMBLA JOSE RENE	No. Participaciones	publicado	BAQUERIZO ESTUPIÑAN CHRISTIAN JAVIER

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE Que la copia precedente
 que consta de..... fojas es igual al documento
 que se me exhibe.- Guayaquil



31 AGO. 2010

Humberto Moya Flores
 Dr. Humberto Moya Flores
 Notario A. de Guayaquil